

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA.**  
**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA AL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2024**





Hermosillo, Sonora; a 27 de junio de 2025.

**Asunto:** Informe complementario de auditoría externa 2024.

**AL H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Etchojoa**  
**Lic. María Dolores del Río Sánchez.**  
**Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno**

**Antecedentes:**

De acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 22/2024 de fecha 31 de marzo de 2025, celebrado por una parte por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, representada por su Titular Lic. María Dolores del Río Sánchez, por otra parte la Universidad Tecnológica de Etchojoa (UTE), representado por el Rector Mtro. José Félix Gómez Anduro, y por Reyes y Asesores, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada, por el cual Reyes y Asesores, S.C. se obliga a prestar, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros contables y presupuestarios de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2024, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite este informe complementario en el que se incluyen los principales resultados de nuestra revisión, derivados de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración de la UTE, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la UTE. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables

realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

### **Ente Auditado: Universidad Tecnológica de Etchojoa.**

**Constitución:** La Universidad Tecnológica de Etchojoa (UTE), creada mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2010 como un Organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la UTE, tendrá entre otras las facultades que en el artículo 5° del Decreto de creación, se establecen:

- I. Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con el presupuesto anual de egresos aprobado por el Consejo Directivo;
- II. Adoptar el modelo educativo del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, y la estructura orgánica básica de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan;
- III. Aprobar los planes y programas de estudio, así como sus adiciones o reformas y gestionar su autorización ante la autoridad correspondiente;
- IV. Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, conforme a las disposiciones aplicables;
- V. Planear, formular y desarrollar sus programas de investigación tecnológica e impulsar ésta;
- VI. Autorizar el calendario escolar de la Universidad;
- VII. Establecer los procedimientos y requisitos de acreditación y certificación de estudios, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VIII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;
- IX. Reglamentar los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos, así como para su permanencia en la Universidad;
- X. Reglamentar los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción, en su caso, del personal académico, atendiendo las recomendaciones que surjan en el seno de las instancias competentes;
- XI. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria, como a la población en general;
- XII. Organizar actividades culturales y deportivas que permitan a la comunidad el acceso a las diversas manifestaciones culturales;
- XIII. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;
- XIV. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
- XIV. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este Decreto le confiere para el cumplimiento de su objetivo.

## **Desarrollo de la revisión:**

### **Objetivos de la auditoría:**

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros de la UTE, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la UTE correspondiente al ejercicio auditado.
- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la UTE, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros de la UTE.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

**Periodo auditado:**

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión sobre los estados financieros de la UTE, corresponden al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024.

**Alcances de la revisión**

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado	
		Importe	% alcance
Efectivo y equivalentes	\$14,524,131	\$14,524,131	100 (1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes - neto	176,445	176,445	100 (2)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles - neto	81,680,723	81,680,723	100 (3)
Cuentas por pagar a corto plazo	13,865,804	13,865,804	100 (4)
Hacienda Pública/Patrimonio	82,515,020	82,515,020	100 (5)
Ingresos y otros beneficios	31,350,973	28,378,309	90 (6)
Gastos y otras pérdidas	35,497,189	31,641,142	89 (7)

**Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:**

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- (1) Comprobamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por la UTE, no se obtuvieron confirmaciones por el total de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- (2) Verificamos la cuenta No. 112-90-01 Retención ISR, sin movimiento a partir del 30 de diciembre del 2016, el cual se deriva de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizados sobre rendimientos bancarios de ejercicios anteriores
- (3) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones de activo fijo realizadas en el ejercicio 2024 por \$3,627,892, el porcentaje (%) de revisión, se determinó con relación al saldo al 31 de diciembre de 2024.
- (4) Se verificaron las retenciones y enteros de impuestos ISR e ISR Honorarios, se conciliaron los movimientos realizados a la cuenta de servicio médico validando que no se cuenta con el estudio actuarial correspondiente, solicitamos confirmación de saldos por parte de los principales proveedores, de los cuales no obtuvimos respuesta a nuestro requerimiento, habiéndose verificado su pago, en el mes de enero de 2025.

- (5) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de los registros efectuados con cargo y crédito a los Resultados de ejercicio anteriores, así como la autorización correspondiente por parte del Consejo Directivo; asimismo se validó la autorización e integración del fondo de contingencia, el saldo considerado, corresponde a la suma de las Aportaciones y el de Resultados de ejercicios anteriores.
- (6) En el rubro de Ingresos y otros beneficios, fueron verificados el importe de las transferencias por concepto de subsidios para servicios personales y gastos de operación (Se verificaron depósitos bancarios por \$27,709,427 por concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en virtud de que, por las solicitudes de confirmación enviadas no obtuvimos respuesta de parte de la Dependencias correspondientes), asimismo, comprobamos ingresos por venta de bienes y servicios por \$3,595,745, así como productos y aprovechamientos de tipo corriente por \$45,801.
- (7) La revisión de Gastos y otras pérdidas (incluyendo el rubro de servicios personales por \$25,491,228), contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos relacionados con la muestra de revisión de las operaciones reportables por \$1,220,582, adicionalmente, se verificaron otros gastos y pérdidas extraordinarias por \$4,929,332. Para el análisis del rubro de servicios personales, se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2024, incluyendo empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes; asimismo, verificamos en forma selectiva, expedientes de los funcionarios y empleados de la Entidad.

#### **Análisis:**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200 (Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera) y No. 400 (Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento), emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Antes Secretaría de la Función Pública), así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa dependencia, y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

#### **I. Fundamentos legales para la revisión:**

A continuación, se citan literalmente algunos señalamientos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los cuales se crea el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y se instituye la revisión de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, Municipios y Organismos autónomos.

*“Artículo 67.- Los poderes del Estado, los ayuntamientos y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de esta Constitución y la ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un organismo público autónomo,*

*encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, en los términos establecidos en esta Constitución y la ley de la materia, también implementará acciones de prevención en materia de corrupción. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:*

*A) Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.*

*B) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.*

*C) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.*

*D) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos”.*

### **Organización General:**

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto de su creación, la Universidad Tecnológica de Etchojoa cuenta con los siguientes órganos:

- I. El Consejo Directivo, y
- II. El Rector.

El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad, y se integrará por:

- I. Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora, que serán el Secretario de Educación y Cultura, quien lo presidirá, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Economía;
- II. Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública, a invitación del Secretario de Educación y Cultura.
- III. Un representante del Gobierno Municipal de Etchojoa, designado por el Ayuntamiento, a invitación del Secretario de Educación y Cultura;

- IV. Dos representantes del Sector Productivo del Municipio de Etchojoa, a invitación del Secretario de Educación y Cultura; y
- V. Un representante del Sector Social del Estado, a invitación del Secretario de Educación y Cultura;

Por cada Titular del Consejo Directivo, se hará respectivamente el nombramiento de un suplente. Los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos por lo que por su desempeño no se percibirá retribución o compensación alguna.

El Vicepresidente del Consejo Directivo, será el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, quien realizará sus funciones en términos de la normatividad aplicable.

El Consejo Directivo de la Universidad tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Universidad, tomando en cuenta la opinión del Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas.
- II. Aprobar los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones normativas que regulen el funcionamiento de la Universidad, así como sus modificaciones.  
Para aprobar la creación y modificación de las disposiciones normativas antes mencionadas, el Consejo Directivo deberá tomar en cuenta la opinión que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas.
- III. Conocer, discutir y aprobar en su caso, los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno, así como los proyectos que le sean solicitados a la Universidad, con motivo de la vinculación de la institución con los diversos sectores productivos del Estado;
- IV. Conocer, discutir y aprobar, en su caso, los temas particulares o regionales que a su juicio deban ser incorporados a los planes y programas de estudios, y proponer su incorporación a la autoridad educativa;
- V. Proponer a la autoridad educativa, la creación o cierre de carreras, así como la apertura de diplomados o estudios de posgrado;
- VI. Integrar comisiones académicas y administrativas para que le auxilien en el estudio o trámite que expresamente se les encomiende. Estas comisiones se integrarán y funcionarán con las instrucciones que les señale el Consejo Directivo y carecerán de toda autoridad;
- VII. Sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Rector, otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en los artículos 9º y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VIII. Establecer las bases generales a las que se deberá sujetar la Universidad en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- IX. Vigilar el cumplimiento del convenio al que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto; y
- X. Las demás que señale el presente Decreto y otras disposiciones normativas aplicables.

El Rector será el representante legal y titular de la administración de la Universidad, y tendrá las atribuciones, facultades y funciones que le señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el presente Decreto y las demás que se señalen en disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, así como las que se establezcan en los reglamentos que emita el Consejo Directivo.

### **Estructura Orgánica**

- Rectoría
- Departamento Jurídico
- Departamento de División Académica
- Departamento de Vinculación
- Departamento de Servicios Escolares
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planeación y Evaluación

### **Reglamento Interior:**

La Universidad Tecnológica de Etchojoa, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, su Reglamento Interior fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 05 de septiembre de 2013.

### **Manuales de Organización:**

La entidad cuenta con manual de organización vigente, debidamente aprobado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). Este manual está elaborado en base a la estructura y facultades de cada una de las unidades administrativas según lo estipulado en el Reglamento Interior de la entidad.

### **Manuales de Procedimientos:**

La Universidad Tecnológica de Etchojoa, cuenta con manuales de procedimientos de Rectoría, así como de los Departamentos de Vinculación, de División Académica, de Planeación y Evaluación, de Administración y Finanzas, y de Servicios Escolares, los cuales se encuentran publicados en su portal de internet. Los manuales de procedimientos vigentes, antes relacionados, fueron aprobados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), mediante oficio de fecha 15 de julio de 2021.

### **Políticas Internas:**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

### **Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda:**

La Universidad Tecnológica de Etchojoa opera bajo el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos, con el Registro Federal de Contribuyentes UTE-101214-H82, la entidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, pero está obligada a la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios, servicios profesionales y arrendamientos, así como a exigir documentación que reúna los requisitos fiscales cuando esté obligado a esto.

### **Objetivos y metas.**

Para el ejercicio 2024. La Universidad Tecnológica de Etchojoa programó un total de 23 metas, de las cuales 7 fueron cumplidas con más del 100%, 13 cumplidas al 100%, 2 con un cumplimiento entre el 90 y 99%, y una meta con cumplimiento menor al 50%. La evaluación cualitativa y justificaciones de las variaciones de cada meta, elaborada por la entidad, se presentan en el Informe presupuestal.

### **Sistema de Información y Registro**

La Universidad Tecnológica de Etchojoa, al momento de nuestra revisión, se encontraba operando los sistemas de contabilidad denominados Sistema Autorizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET). Del análisis de los registros contables y presupuestales, así como de los reportes emitidos por este sistema, se determinó que su diseño permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, su registro automático y por única vez, interrelacionando de manera simultánea los Clasificadores Presupuestarios y su catálogo de cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Catálogo de cuentas:**

El Plan de Cuentas (catálogo) utilizado por la Universidad Tecnológica de Etchojoa, se integró de conformidad a los lineamientos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, quien en la elaboración del modelo de Plan de Cuentas, tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

### **Principales Políticas de Registro Contable**

Los Estados Financieros se presentan en pesos históricos y de acuerdo con las Normas de Información Financiera Gubernamental derivados de lo normatividad aplicable para la Entidad.

#### **A. Bases para la preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros adjuntos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa se prepararon de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora.

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y los Normas de Información Financiera Gubernamental específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión pública (UCA) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por lo UCG de lo SHCP.

### **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**

Los estados financieros están preparados sobre la base de costo histórico, utilizando la base de registro contable denominada "base acumulativa" que consiste en registrar todas las transacciones efectuadas por la entidad, en base a lo devengado, independientemente de que impliquen o no movimiento de efectivo.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

Establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación de la contabilidad gubernamental, el cual emite las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Consecuentemente, la entidad tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico- contables siguientes:

- A. Marco conceptual
- B. Postulados básicos de contabilidad gubernamental
- C. Clasificador por tipo de gasto
- D. Clasificador por rubro de ingresos
- E. Catálogo de cuentas de contabilidad
- F. Momentos contables de los egresos
- G. Momentos contables de los ingresos
- H. Manual de contabilidad gubernamental

**X. Información Financiera.****A. Estados de Situación Financiera.****UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA****Estados de Situación Financiera**

(Cifras expresadas en pesos)

	Diciembre 2024	Diciembre 2023
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 14,524,131	\$ 15,073,339
Derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios	229,930	329,575
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	53,485	53,485
<b>Total del activo circulante</b>	<b>14,700,576</b>	<b>15,349,429</b>
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, Infraestructura y construcciones en Proceso	88,724,533	88,724,533
Bienes Muebles	31,108,243	39,639,827
Activos Intangibles	416,444	430,416
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	(38,568,677)	(36,119,962)
Activos Diferidos	0	0
<b>Total del activo no circulante</b>	<b>81,680,543</b>	<b>82,674,814</b>
<b>Total del activo</b>	<b>96,381,119</b>	<b>98,024,243</b>
<b>Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Pasivo circulante</b>		
Cuentas y documentos por pagar a corto plazo	13,865,804	14,696,767
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo.	295	129,695
<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>13,866,099</b>	<b>14,826,462</b>
<b>Pasivo No circulante</b>		
Deuda pública y Provisiones a largo plazo	0	0
<b>Total del pasivo no circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>13,866,099</b>	<b>14,826,462</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Aportaciones	4,411,977	4,411,977
Donaciones de Capital	108,444,416	105,051,737
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(4,146,217)	(5,091,468)
Resultado de Ejercicios anteriores	(16,318,484)	(11,227,016)
Rectificaciones de resultados de ejercicios	(9,876,672)	(9,947,449)
<b>Total de hacienda pública / patrimonio</b>	<b>82,515,020</b>	<b>83,197,781</b>
<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 96,381,119</b>	<b>\$ 98,024,243</b>

**B. Estados de Actividades.****UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA****Estados de Actividades**

(Cifras expresadas en pesos)

	2024	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>		
Productos	\$ 45,801	\$ 41,707
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,595,745	3,236,721
<b>Participaciones, Aportaciones, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	--	--
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones y jubilaciones	27,709,427	23,208,277
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos financieros	--	--
Incremento por variación de inventarios	--	--
Otros Ingresos y beneficios Varios	--	7,849
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>31,350,973</b>	<b>26,486,705</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	25,491,228	21,707,900
Materiales y suministros	1,100,054	757,395
Servicios Generales	3,748,075	4,107,043
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Subsidios y Subvenciones	218,500	214,100
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la deuda pública	--	--
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	4,929,332	4,791,734
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	--	--
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>35,497,189</b>	<b>31,578,172</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-4,146,217</b>	<b>-5,091,467</b>

## **Información de los resultados obtenidos**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG**

A la fecha de la revisión, la Universidad Tecnológica de Etchojoa, se encuentra en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y sus documentos de adecuaciones; quien tiene implementado el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental “SAACG.NET”, el cual permite realizar adecuadamente los registros contables y presupuestales que la LGCG dispone.

### **2. Página de transparencia**

Con relación a la obligación que la UTE, tiene con respecto a la información que, en su página de Internet debe publicar, y que se encuentra relacionada con la información que, por Ley de transparencia está obligada a difundir, a la fecha de la revisión, y de conformidad con la verificación selectiva efectuada, esta se encontraba actualizada hasta el cuarto trimestre de 2024.

### **3. Efectivo y equivalentes**

#### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad de la UTE, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Constatar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar que el efectivo sea propiedad de la Entidad y que se encuentre incluido en el estado de posición financiera.
- e) Verificar su adecuada presentación en el estado de situación financiera y revelación de las restricciones.

#### **Procedimientos:**

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.
- Confirmar con el personal administrativo de la UTE, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.

- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.
- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

El efectivo y equivalentes se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 dic 2024</b>
Bancos (5 cuentas bancarias vigentes)	\$ 14,524,131
	<b>\$ 14,524,131</b>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

#### **4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes**

##### **Objetivos de la revisión:**

- Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

##### **Procedimientos:**

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.
- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes se integran como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 dic 2024</b>
Cuentas por Cobrar a C.P. (82 Subcuentas)	\$ 53,485
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes/ Retención ISR	176,445
	<b>\$ 229,930</b>

##### **Observación 1:**

En el rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se mantienen registradas 82 subcuentas de deudores diversos por un total de \$53,485, provenientes del ejercicio 2023 o ejercicios anteriores, sin movimientos registrados durante el 2024. La UTE, desde el cierre del ejercicio 2023, consideró las 82

cuentas por cobrar, en su estimación para cuentas incobrables, sin que a la fecha las haya cancelado contablemente.

Subcuenta	Nombre del deudor	Importe	Subcuenta	Nombre del deudor	Importe
1122-10025	Jesús Ariel Pacheco Gastelum	967	1122-20030	José Trinidad López Jiménez	800
1122-10030	Perla Francisca Ruiz Buitimea	700	1122-20032	Juan Alonso Moroyoqui Valenzuela	800
1122-10031	Guadalupe Valenzuela Peraza	315	1122-20033	Guadalupe Patricia Juárez León	800
1122-10044	Jesús Bernardo Valenzuela Buitimea	200	1122-20036	Israel Vega Ayala	800
1122-10052	Yustin Selene Vega Buitimea	767	1122-20037	Emma Laura Flores Yocupicio	800
1122-10081	Daniel Valenzuela Ruiz	500	1122-20039	Luis Gabriel Buitimea Verdugo	800
1122-10083	Rafael Guadalupe Yocupicio López	100	1122-20040	Sergio Alonso Gallegos Félix	100
1122-10087	José Guadalupe Soto Ayala	1,000	1122-20041	Leonila Gabriela Alcantar Armenta	800
1122-10100	Saul Alejandro Araujo Rodríguez	815	1122-20042	Yazmin Olivia Bainori Ontiveros	800
1122-10106	Dolores Trinidad Gil Flores	1,015	1122-20047	Margarita Aley Valenzuela Valenzuela	200
1122-10111	Daniel Jauna Álvarez	915	1122-20048	Vianey Solis Moroyoqui	800
1122-10112	Noe Isaias Tello Morales	165	1122-20049	Santos Emilio López Rábago	700
1122-10115	Diego Higuera Calderón	970	1122-20052	Jesús Manuel Aguirre Sotomea	800
1122-10123	Martín Gabino Leyva Anguamea	787	1122-20053	Luis Omar Yocupicio Contreras	800
1122-10127	Jesús Jael Ramírez Yocupicio	1,125	1122-20056	José Ramón Ruiz Reyes	800
1122-10130	Martín Ivan Bringas Armenta	515	1122-20059	Diego Higuera Calderón	800
1122-10139	Amira Guadalupe García Yocupicio	707	1122-20060	Leobardo Navarro Ibarra	700
1122-10146	Martha Alejandra Jupamea Yocupicio	315	1122-20061	Victor Rafael Becerra Esquer	750
1122-10157	Karina Sol Estrella	1,115	1122-20062	Iveth Guadalupe Valenzuela Valenzuela	700
1122-10169	Jesús Anhaí Valencia Morales	367	1122-20064	Agustín Último Gastelum	800
1122-10173	Edgar Trinidad Buitimea Armenta	417	1122-20067	Mgdalia Cázares Yepiz	800
1122-10175	Brandon Ojeda Valenzuela	497	1122-20068	Alonso Rodríguez Esparza	800
1122-10176	María Guadalupe Soto Jocobi	207	1122-20070	Jorge Roberto Moroyoqui Valenzuela	700
1122-10178	Francisco Guadalupe Olivarría Vega	497	1122-20073	Perla Francisca Ruiz Buitimea	800
1122-10179	Héctor Iván Cruz Moreno	107	1122-20075	José Manuel Vega Armenta	800
1122-10181	Ramces Ildelfonso Cota Moroyoqui	207	1122-20080	Daniel Amado Valenzuela Juzaino	500
1122-10184	Rosario de Jesús Ayala Ramírez	607	1122-20085	Dayana Adilene Sarabia Gaxiola	500
1122-10186	Reyna Rosario Higuera Villegas	1,015	1122-20087	Tania Reyes Valdez	800
1122-10192	Monica Patricia Ceballos Anaya	807	1122-20088	Joel Saul Vásquez Cantu	800
1122-10194	Gadliel Alejandro Sandoval Castillo	807	1122-20089	Eduardo Carrillo Pérez	800
1122-10195	Luz Marisol Zamora Torres	207	1122-20094	Rosa Isela Cota Espinoza	500
1122-10199	Reyna Isabel Aguilar Galvez	825	1122-20104	Angel Antonio Yocupicio Briseño	800
1122-10200	Francisco Roman Cota Salido	325	1122-20105	Rafael Antonio Barras García	500
1122-20003	Cesar Ernesto Moroyoqui Galaviz	800	1122-20106	Jesús Abraham Juzacamea	700
1122-20010	Josue Fernando Carlin Granados	250	1122-20111	Sergio Luis Estrella Buitimea	500
1122-20011	Omar Clemente Flores Yocupicio	800	1122-20114	Ivan Guadalupe Rivera López	500
1122-20013	Juan Emilio Martínez Delgado	700	1122-20115	Jorger Jovano Verdugo Valenzuela	600
1122-20017	Francisco Baltazar Ceja Urias	800	1122-20117	Miguel Armando Cota Jiménez	700
1122-20018	Alejandra Ortega Ibarra	800	1122-20119	Guadalupe Quijada Moreno	500
1122-20024	Diana Aracely Mendez Díaz	800	1122-20122	María José Valenzuela Uzarraga	700
1122-20025	Gabriela Guadalupe Valencia Morales	800		<b>Total</b>	<b>53,485</b>
1122-20026	Ana Isela López Arias	200			

### Normatividad Infringida:

Artículos 19 fracciones I, II y VII, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Control interno institucional, y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Medida de Solventación:**

Realizar un análisis para verificar que exista imposibilidad legal y practica de cobro, y en su caso, someter a consideración del Consejo Directivo su cancelación. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

**Observación 2:**

De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2024 a la cuenta No. 1129-000001 Retención ISR, observamos que se mantiene un saldo de \$176,445, derivado de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizados sobre rendimientos bancarios de ejercicios anteriores, sobre los cuales no se tiene evidencia sobre gestiones realizadas para su recuperación, así como las constancias de retenciones correspondientes.

**Normatividad Infringida:**

Artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sistema de control interno institucional, y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Medida de Solventación:**

Efectuar un análisis a fin de determinar su posibilidad real de recuperación, considerando lo dispuesto en el artículo 23 del CFF, debiendo en su caso, realizar las acciones necesarias para su recuperación y/o compensación contra contribuciones a cargo. En caso de determinarse la imposibilidad de recuperación del monto total, o parte de él, someter a consideración del Consejo Directivo su cancelación.

**5. Derechos a recibir bienes o servicios****Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

**Procedimientos:**

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.
- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

## 6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

### Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Constatar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimientos:

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.
- Confrontar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y en caso de avalúo, asegurarse que este se encuentre acreditado en informe presentado por el perito y que la UTE cuente con un extracto de los métodos y supuestos utilizados, en el desarrollo del trabajo.
- Constatar mediante la revisión de contratos, no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

El saldo de este rubro se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 dic 2024</b>
Edificios No Habitacionales	\$ 1,822,155
Otros Bienes Inmuebles	86,902,378
<b>Total, Bienes Inmuebles</b>	<b>\$ 88,724,533</b>
Mobiliario y equipo de administración	26,018,543
Mobiliarios y equipo educacional y de recreación	1,299,446
Vehículos y equipo de transporte	1,449,967
Maquinaria, otros equipos y herramienta	2.340,287
<b>Total, Bienes Muebles</b>	<b>\$ 31,108,243</b>
Software y Licencias informáticas	416,444
<b>Total, Activos intangibles</b>	<b>\$ 416,444</b>
Depreciación, deterioro y amortización	-38,568,677
<b>Total, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 81,680,543</b>

### **Observación 3**

El terreno que ocupan las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, no se encuentra registrado en contabilidad, debido a que no se ha logrado su desincorporación ejidal y escrituración de la propiedad a favor de la UTE, encontrándose los derechos ejidales ante el Registro Agrario Nacional (RAN), a favor del Sr. Jesús Antonio Covarrubias Velásquez, quien cedió sus derechos parcelarios a favor del H. Ayuntamiento de Etchojoa (Ayuntamiento), donante del inmueble a favor de Universidad Tecnológica de Etchojoa, según consta en el Acuerdo No. 305 de la sesión extraordinaria No. 108, del Cabildo, fue realizada el 27 de marzo del 2012.

#### **Normatividad Infringida:**

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) No. 4) Revelación suficiente y No. 5) Importancia relativa. Sistema de control interno, y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### **Medida de Solventación:**

Realizar las gestiones necesarias a fin de obtener a la brevedad posible, los documentos que acrediten la legal posesión de dichos terrenos, y efectuar el registro patrimonial, con base a los antecedentes de donación que en el acuerdo No. 305 de la sesión extraordinaria No. 108 del Cabildo del Ayuntamiento de Etchojoa, fue realizada el 27 de marzo del 2012.

## **7. Cuentas por pagar a corto plazo**

#### **Objetivos de la revisión:**

- a) Verificar que los pasivos que se manifiestan en el estado de situación financiera, representen compromisos reales a cargo de la UTE.
- b) Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo de la UTE, a la fecha del estado de situación financiera.
- c) Constatar que dichas obligaciones no se encuentren avaladas con gravámenes sobre activos u otras cauciones colaterales, salvo que así se encuentre señalado.
- d) Comprobar su apropiada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.

#### **Procedimientos:**

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos de la UTE.

- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.
- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando potenciales pasivos no registrados.
- Análisis de la documentación soporte de las cuentas por pagar, y cuestionar a los funcionarios administrativos con relación a los mismos.

El saldo de las Cuentas por pagar a corto plazo se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 dic 2024</b>
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 369,572
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,124,745
Otras cuentas por pagar a corto plazo	12,371,487
	<b>\$ 13,865,804</b>

#### **Observación 4**

Antigüedad de saldo de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, proveniente de ejercicios anteriores, sin movimientos durante el ejercicio 2024.

<b>No. Cuenta</b>	<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31/dic/2024</b>
2112-00436	Elías Vega Rascón	\$338,903

#### **Normatividad Infringida:**

Artículos 19 fracciones I, II y VII, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Control interno institucional, y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### **Medida de Solventación:**

Analizar cada uno de los saldos para verificar que efectivamente correspondan a cuentas por pagar y que estén debidamente soportadas con documentación que ampare el compromiso de pago de la entidad; en caso de proceder, realizar los pagos correspondientes, o correr los ajustes contables para la corrección de los saldos observados. En el caso de que proceda su cancelación, someterla a autorización del Consejo Directivo. Se deberán justificar los motivos o causas por las cuales se presenta el hecho observado, y se deberán adoptar las medidas de control necesarias para evitar la reincidencia, con el acuse del personal responsable.

## 8. Hacienda pública/patrimonio

### Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar que los movimientos estén de acuerdo con las autorizaciones plasmadas en las actas del Consejo Directivo.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimientos:

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).
- Verificar los movimientos de los bienes inmuebles, muebles e intangibles contra la cuenta de patrimonio del activo fijo.

La hacienda pública / patrimonio se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al</u> <u>31 dic 2024</u>
Aportaciones	\$ 4,411,977
Donación de Capital	108,444,416
Resultado de ejercicios anteriores	-16,318,484
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,146,217
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	-9,876,672
	<u>\$ 82,515,020</u>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

## 9. Ingresos y otros beneficios

### Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimientos:

- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones.
- Revisión documental de otros ingresos de la UTE.
- Comprobar que se presenten de conformidad con los Principios básicos de contabilidad gubernamental.

Los ingresos se integran como sigue:

<b>Concepto</b>		<b>Saldo al 31 dic 2024</b>
Productos	\$	45,801
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios		3,595,745
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		27,709,427
	\$	<b>31,350.973</b>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

## 10. Gastos y otras pérdidas

### Objetivos de la revisión:

- Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la UTE.
- Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

### Procedimientos:

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes y comprobar su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Confirmar su presentación conforme a principios de contabilidad gubernamentales.
- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

Los egresos se integran como sigue:

<b>Concepto</b>		<b>Saldo al 31 dic 2024</b>
Servicios personales	\$	25,491,228
Materiales y suministros		1,110,054
Servicios generales		3,748,075
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		218,500
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.		4,929,332
	\$	<b>35,497,189</b>

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

## 11. Nóminas

### Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal, correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

### Procedimientos:

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina, incluidas en el capítulo 1000 Servicios personales.
- Validación de recibos de nómina respecto a los expedientes concernientes.
- Revisión selectiva de expedientes del personal a fin de verificar se incluya la documentación soporte de la relación laboral con la Entidad, y el control interno requerido por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta por las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- Verificar selectivamente, el correcto cálculo de las retenciones y aportaciones al ISSSTESON.

Los resultados obtenidos en este rubro fueron satisfactorios.

## **Resultado sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

### Introducción

Este informe presenta los resultados de la revisión de las operaciones reportables correspondientes a los procedimientos de **adquisiciones, arrendamientos y servicios** del sector público, así como de obras públicas y **servicios relacionados con las mismas**, ejecutados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024. La revisión se llevó a cabo conforme a los términos y guías establecidos en el marco normativo aplicable, incluyendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento.

### Alcance de la Revisión

La revisión abarcó las etapas de planeación, programación, presupuestación y contratación, excluyendo, en el caso de la obra pública, aspectos como las pruebas de calidad de los materiales y la cuantificación de los conceptos de obra. Se verificó la documentación correspondiente a los contratos y pedidos realizados durante el período revisado.

## Operaciones Reportables Revisadas

### 1. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#### Integración de la Muestra

- Total de procedimientos de contratación seleccionados: 8
- Tipos de procedimientos revisados: 6 de Adjudicación Directa, uno de Licitación Pública Nacional a Plazos Recortados (Oficialía Mayor, convenio marco), y uno de Licitación Simplificada Nacional Electrónica.
- Total de contratos o pedidos derivados: 11
- Monto total de los contratos revisados (con IVA): \$1,220,582.24

No./Clave del Concurso	Tipo de Procedimiento	Fundamento Legal	No. de Contrato o Pedido	Nombre del Proveedor/Arrendador/Prestador de Servicios	Descripción del Bien/Servicio	Monto Total con IVA	Monto de Convenios Modificatorios (con IVA)
UTE-SER-23-25	Adjudicación Directa	48 primer párrafo LAASSPES	UTE-SER-23-25	José Jesús Ríos Lara	Servicio de soporte sistema de control escolar SIAGE	\$ 102,080.00	\$ -
UTE-SER-23-27	Adjudicación Directa	28 Fracción III, 48 segundo párrafo LAASSPES	UTE-SER-23-27	Gonzalo Ponce Hernández	Servicio de asesoría administrativas, contables, nóminas y fiscales	48,720.00	0.00
24	Adjudicación Directa	48 primer párrafo LAASSPES	UTE-SER-23-24	SS DEL PACIFICO S.A DE C.V	Servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Etchojoa 2024.	80,040.00	0.00
02.	Adjudicación Directa	28 Fracción III, 48 segundo párrafo LAASSPES	UTE-SER-24-02.	SS DEL PACIFICO S.A DE C.V	Servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Etchojoa 2024.	80,040.00	0.00
05	Adjudicación Directa	28 Fracción III, 48 segundo párrafo LAASSPES	UTE-SER-24-05	SS DEL PACIFICO S.A DE C.V	Servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Etchojoa 2024.	80,040.00	0.00
UTE-SER-24-07	Adjudicación Directa	28 Fracción III, 48 segundo párrafo LAASSPES	UTE-SER-24-07	SPD SEGURIDAD PRIVADA DEL DESIERTO S.A DE C.V	Servicio de vigilancia para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Etchojoa 2024.	92,800.00	0.00
UTE-SER-23-28	Adjudicación Directa	48 primer párrafo LAASSPES	UTE-SER-23-28	ENI NETWORKS,S.A.P.I. DE C.V.	Servicio de acceso a internet y redes	202,884.00	0.00
UTE-SER-24-03	Adjudicación Directa	28 Fracción III, 48 segundo párrafo LAASSPES	UTE-SER-24-03	Jovita Ávila Álvarez	Servicio de Arrendamiento de albercas	11,600.00	0.00
LSA-926089941-001-2024	Licitación Simplificada Nacional Electrónica	134 Constitucional, 29 y 32 LAASSPES	UTE-ADQ-24-10	Baqui Automotriz, .S.A de C.V.	Adquisición de un automóvil sedan Año 2025	357,700.00	0.00
LPA-926096917-009-2024	Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados	134 Constitucional, 17,28 Fracc.I, 29 Fracc.II, 32 Fracc.I, 33,34,35,37,38,39,40,41,42 Y 43 LAASSPES	UTE-SER-24-12	Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.	Contratación de póliza de aseguramiento institucional	164,678.24	0.00
						<b>\$ 1,220,582.24</b>	<b>\$ -</b>

#### Resultados sobre la Revisión

De la revisión de la muestra seleccionada de los contratos y pedidos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrados por la Universidad Tecnológica de Etchojoa, en el ejercicio 2024; no se determinaron observaciones por incumplimientos normativos.

### B. Obras Públicas y Servicios Relacionados

La universidad de Etchojoa, en la relación presentada a los auditores, de las operaciones reportables correspondientes a los procedimientos de **adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, ejecutados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024,

manifestó que, durante dicho periodo, no adjudicó ni contrató obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

## **Resultado de la revisión de la información sobre la situación fiscal del contribuyente y el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en las leyes de hacienda, el código fiscal estatal y demás normativa fiscal aplicable.**

### **Introducción**

Este informe presenta los resultados de la revisión de la situación fiscal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente público, tanto a nivel federal como estatal, conforme a lo estipulado en las leyes fiscales aplicables, el Código Fiscal del Estado y demás normativas pertinentes. La revisión se llevó a cabo en función de la información correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024.

### **Alcance de la Revisión**

El análisis abarca la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y estatales durante el periodo auditado, así como la revisión de resoluciones fiscales que hayan modificado la situación fiscal de la Universidad Tecnológica de Etchojoa. Adicionalmente, se incluyó la verificación de la obtención de estímulos, exenciones, condonaciones, subsidios o créditos fiscales.

### **Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

#### **1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales**

##### **○ Obligaciones revisadas:**

- Pago de impuestos federales (Retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios, servicios profesionales y arrendamientos).
- Presentación de declaraciones fiscales.

##### **○ Resultado de la revisión:**

- La Universidad Tecnológica de Etchojoa, durante el ejercicio 2024 ha cumplido con todas las obligaciones fiscales federales establecidas.

#### **2. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**

##### **○ Obligaciones revisadas:**

- Pago de impuestos locales (impuestos sobre nómina).
- Presentación de declaraciones y avisos fiscales estatales.

##### **○ Resultado de la revisión:**

- La Universidad Tecnológica de Etchojoa, durante el ejercicio 2024, ha cumplido con todas las obligaciones fiscales estatales durante el periodo revisado.

## **Revisión de Modificaciones en la Situación Fiscal**

### **1. Resoluciones Fiscales Recibidas por el Ente Público**

- **Modificaciones al régimen o situación fiscal:**
  - Durante el periodo revisado, se verificó si la Universidad Tecnológica de Etchojoa fue objeto de resoluciones fiscales que hayan alterado su régimen fiscal.
- **Resultado de la revisión:**
  - No se detectaron modificaciones a la situación fiscal de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

### **2. Obtención de Estímulos, Exenciones, Condonaciones o Créditos Fiscales**

- **Revisión de beneficios fiscales obtenidos:**
  - Se analizó la obtención de estímulos, exenciones, condonaciones, subsidios o créditos fiscales.
- **Resultado de la revisión:**
  - Durante el ejercicio 2024, la Universidad tecnológica de Etchojoa, no recibió ningún beneficio fiscal.

## **Resultado de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social.**

### **Introducción**

Este informe presenta los resultados de la revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, conforme a las leyes aplicables que rigen su régimen de seguridad social, con el IMSS y el ISSSTE. La revisión se ha realizado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y demás normativas relevantes.

### **Alcance de la Revisión**

El análisis abarca el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social durante el ejercicio que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, relacionadas con el registro, el pago de cuotas y aportaciones, así como la correcta afiliación de los trabajadores del ente público al régimen correspondiente, conforme a las leyes aplicables. También se ha verificado la presentación de informes y declaraciones correspondientes.

## **Revisión del Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social**

- **Obligaciones revisadas:**
  - Registro y afiliación de empleados.
  - Pago de cuotas obrero-patronales.
  - Presentación de declaraciones y avisos.
- **Resultado de la revisión:**
  - La Universidad Tecnológica de Etchojoa, durante el ejercicio 2024 cumplió en general con las obligaciones de Seguridad Social durante el periodo revisado.

### **Observación 5**

Durante el periodo comprendido entre los años 2011 y 2019, la UTE no logró incorporar a sus trabajadores a alguna institución de seguridad social, como IMSS, ISSSTESON o ISSSTE, siendo hasta el año 2020 en que el personal fue incorporado a la seguridad social del IMSS, sin que se les hubiere reconocido la antigüedad correspondiente a los años laborados entre el 2011 y 2019. En atención a ejecutoria de juicios interpuestos por trabajadores, al 31 de diciembre de 2024 la UTE logró el registro e incorporación ante el ISSSTE a 10 de sus empleados, a los cuales se les reconoció su antigüedad por el tiempo laborado entre los años 2011 y 2019, encontrándose en trámite la incorporación y reconocimiento de antigüedad de otros 13 trabajadores.

No obstante los avances antes mencionados, a la fecha, no se encuentran reconocidos los derechos por antigüedad laboral ante una institución de seguridad social, de todos los empleados activos de la UTE que laboraron en el periodo 2011-2019, por no haberse cubierto las cuotas y contribuciones correspondientes. Al cierre del ejercicio 2024, la UTE mantiene un saldo de \$11,841,197 en la subcuenta “Servicio Médico” de la cuenta “Otras cuentas por pagar a largo plazo”, para cubrir las contingencias que se presenten por esta cuestión.

### **Normatividad Infringida:**

Punto No. 26 “funciones” del apartado “100.05 Departamento de Administración y Finanzas” del Manual de Organización de la UTE, Clausula IV punto 3 apartado C del contrato colectivo de trabajo, Artículos 1, 2 y 142 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. Ley General de Contabilidad Gubernamental, registro y reconocimiento de pasivos, y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### **Medida de Solventación**

Realizar las acciones y gestiones necesarias, a fin de lograr que, a todo el personal adscrito a la UTE, que laboro en el periodo 2011-2019, se encuentre afiliado ante un instituto de seguridad social, y le sea reconocido el tiempo que laboro en ese periodo, como parte de antigüedad laboral ante dicha institución, para que queden a salvo los derechos de los trabajadores.

### **Otros Resultados de nuestra revisión:**

#### **Observación 6:**

Presentación incorrecta de las cuentas de orden contables y presupuestarias en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2024 de la UTE, debido a que estas se presentan en las Notas de Memoria de las Notas a los Estados Financieros.

### **Normatividad Infringida:**

Artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, y Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos

por el CONAC, Capítulo VII fracción II inciso B) Estado de Situación Financiera; y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Medidas de Solventación:**

Presentar correctamente las cifras de las variaciones de los rubros Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, en el origen y aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera, conforme a lo establecido en el Capítulo VII fracción II inciso B) Estado de Situación Financiera, del Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable emitida por el CONAC. Establecer las medidas de control interno necesarias para evitar la reincidencia en lo observado.

**Observación 7:**

Presentación incorrecta de las variaciones en el origen y aplicación de las cuentas que integran la Hacienda Pública/Patrimonio, en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, de la Cuenta Pública 2024 de la UTE:

- En la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) se presenta una aplicación de \$4,146,217, debiendo ser por un importe de \$5,091,468.
- En la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, no se presentan importes en las columnas de origen y de aplicación, debiendo indicarse un origen por \$945,251.

**Normatividad Infringida:**

Artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, y Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, NOR-01-08-006 Capítulo VII fracción II inciso D) Estado de Cambios en la Situación Financiera; y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Medidas de Solventación:**

Presentar correctamente las cifras de las variaciones de los rubros Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, en el origen y aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera, conforme a lo establecido en el Capítulo VII fracción II inciso D) Estado de Cambios en la Situación Financiera, del Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable emitida por el CONAC. Establecer las medidas de control interno necesarias para evitar la reincidencia en lo observado.

**Observación 8:**

“Importes incorrectos presentados en el rubro de Otros Pasivos, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de la Cuenta Pública 2024 de la UTE; los cuales no corresponden a los importes presentados en el Total del Pasivo, del Estado de Situación Financiera:

- En el Total de Otros Pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se presenta un saldo inicial de \$14,696,767 y un saldo final de \$13,865,804, siendo que el Total del Pasivo en

el Estado de Situación Financiera, muestra un saldo inicial de \$ 14,826,462 y un saldo final de \$13,866,099.

**Normatividad Infringida:**

Artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, y Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, NOR-01-08-005 Capítulo VII fracción II inciso G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Medidas de Solventación:**

Corregir las cifras presentadas en el Total de Otros Pasivos, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, conforme a lo establecido en el Capítulo VII fracción II inciso G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable emitida por el CONAC. Establecer las medidas de control interno necesarias para evitar la reincidencia en lo observado.

**Observación 9:**

Los Notas a los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2024 muestran las siguientes inconsistencias y debilidades en su integración:

- a) En las Notas de Gestión Administrativa, en el numeral 3 fracción f) “Estructura organizacional básica”, no se presenta el organigrama de la UTE, si su estructura organización en forma general.
- b) En lo referente al numeral 4 “Bases de Preparación de los Estados Financieros”, y numeral 5 “Políticas de Contabilidad Significativas”, estas notas deben ser complementadas y ampliadas, de conformidad a la estructura de notas a estados financieros emitida por el CONAC.
- c) En la redacción de las notas en general, se están incluyendo los párrafos de las instrucciones que emite el CONAC, o que están contenidas en la Ley general de Contabilidad Gubernamental, siendo que estas son solo una guía para que se redacten de acuerdo con las circunstancias que apliquen a la entidad.
- d) En las Notas de Memoria (Cuentas de Orden), no se presentan por separado las cuentas de orden contables de las cuentas de orden presupuestarias, tal como se establece en los lineamientos y reglas emitidas por el CONAC.

**Normatividad Infringida:**

Artículo 46 y 49 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Artículo 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, Apartado I “Notas a los Estados Financieros” del Capítulo VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura

Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental (Modelo de Notas a los estados financieros emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### **Medidas de Solventación:**

Es necesario que las notas a los estados financieros sean preparadas de conformidad y en apego a los lineamientos establecidos por el CONAC, además, es recomendable que estas sean revisadas en cada emisión de estados financieros y presupuestales para verificar que las cifras incluidas en las notas, sean coincidentes con las de los estados financieros, y para detectar otros posibles errores en su formulación.

### **Control interno**

Aún y cuando la UTE tiene establecidas políticas y procedimientos tendientes a lograr un adecuado control interno, consideramos necesario que este sea fortalecido mediante la aplicación de las sugerencias para cada caso en particular, en las áreas que se mencionan en las observaciones determinadas.

### **Otras Cuestiones**

### **Materialidad**

En base a nuestros resultados de la evaluación del control interno y del análisis de los riesgos inherentes de auditoría detectados, se determinó la materialidad a considerar para determinar los alcances de nuestra revisión, la cual es razonablemente adecuada para este tipo de encargos de auditoría, misma que se presenta a continuación:

DETERMINACION DE LA MATERIALIDAD				
BASE DE CALCULO	TIPO DE MATEREIALIDAD	PORCENTAJE APLICADO	MONTO BASE	MONTO DE MATERIALIDAD
Total de Activos	Global	1.50%	96,381,120	1,445,717
Total de Activos	Ejecución	0.75%	96,381,120	722,858
Total de Activos	Revisión	0.50%	96,381,120	481,906
Terminos utilizados:				
Materialidad Global:	Define si los estados financieros como conjunto son razonables			
Materialidad de ejecucion:	Sirve como umbral para pruebas de detalle			
Materialidad de revision:	Utilizada para determinar errores individuales a considerar en ajustes o			
<b>MATERIALIDAD POR RUBROS:</b>				
RUBRO	MONTO BASE	MATERIALIDAD (1.5%)	MATERIALIDAD (0.75%)	MATERIALIDAD (0.5%)
Total de Activos	96,381,120	1,445,717	722,858	481,906
Efectivo y equivalentes	14,524,131	217,862	108,931	72,621
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	229,931	3,449	1,724	1,150
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	176,446	2,647	1,323	882
Estimaciones por perdida o deterioro de activos circulantes	-53,485	-802	-401	-267
Bienes Inmuebles	88,724,533	1,330,868	665,434	443,623
Bienes Muebles	31,108,243	466,624	233,312	155,541
Activos Intangibles	416,444	6,247	3,123	2,082
Depreciación	-38,568,677	-578,530	-289,265	-192,843
Activos diferidos	0	0	0	0
Cuentas por pagar a corto plazo	13,865,910	207,989	103,994	69,330
Hacienda Publica/Patrimonio	86,661,218	1,299,918	649,959	433,306
Ingresos	31,350,973	470,265	235,132	156,755
Gastos y Otras perdidas (Egresos)	35,496,981	532,455	266,227	177,485

### ➤ Contingencias:

#### De carácter fiscal:

Los riesgos fiscales que la UTE, pudiera tener para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de obligado solidario por las retenciones y entero de los impuestos por pagos realizados a terceros sujetos a dicha retención, tales como remuneraciones al personal, honorarios y arrendamientos pagados a personas físicas, así como el exigir documentación comprobatoria que reúna los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales, cuando se encuentre obligado a esto.

➤ **Irregularidades observadas:**

Durante nuestra revisión a los estados financieros, no se observaron irregularidades, conforme a lo dispuesto en la NIA 240 “Responsabilidad del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto a Fraudes”.

➤ **Cancelación de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar:**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, no se efectuaron cancelaciones de saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

**Conclusión.**

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, para Atestiguar, y Otros Servicios Relacionados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados con bases contables aplicables a la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

De la revisión de los controles internos y aspectos generales de la entidad concluimos que actualmente, la Universidad Tecnológica de Etchojoa, opera cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los lineamientos para la armonización contable emitidos por la CONAC y al sistema integral de control interno institucional establecido.

**Reyes y Asesores, S.C.**  
Contadores públicos



**C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada PCCAG**  
Socio de Auditoría  
Cédula Profesional Federal  
No. 3620043